



Resolución Directoral

N° 173-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 16 de junio 2020.

VISTOS:

La Resolución N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 28 de mayo de 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR; el Informe Legal N° 053-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 302-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 28 de mayo de 2020, se resolvió aprobar la modificación del monto de inversión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 (Código SNIP N° 306410), por actualización de precios a marzo de 2020, adecuándolo al COVID – 19, respecto a los presupuestos de los componentes de: supervisión, gestión, monitoreo, liquidación y social, a ejecutarse en la modalidad de Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 302-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH se recomienda la rectificación del décimo considerando, del artículo 1° y del Anexo de la Resolución Directoral N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a fin de precisar que el Memorandum N° 2760-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 025-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero, emitido por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere la aprobación mediante resolución direccional debido a la actualización de los precios al mes de marzo del 2020 del presupuesto de obra, supervisión de obra, componente social e incorporación del costo por implementación de actividades contra COVID-19 en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, además de la incorporación del intangible de “gestión del proyecto” al monto de inversión del expediente técnico de obra del proyecto de inversión; variando por tanto el monto total del proyecto de inversión, así como el presupuesto del expediente técnico de obra;

Que, mediante Informe Legal de vistos, se señala que, considerando lo expuesto, resulta legalmente viable rectificar la Resolución Directoral N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR dado que con la corrección no se altera lo sustancial de su





Resolución Directoral

contenido ni el sentido de la decisión, manteniendo los montos actualizados contenidos en el anexo de la referida resolución;

Con la visación de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el décimo considerando, el artículo 1° y el Anexo de la Resolución Directoral N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

DÉCIMO CONSIDERANDO

"Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 2760-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 025-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero, emitido por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere la aprobación mediante resolución directoral debido a la actualización de los precios al mes de marzo del 2020 del presupuesto de obra, supervisión de obra, componente social e incorporación del costo por implementación de actividades contra COVID-19 en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, además de la incorporación del intangible de "gestión del proyecto" al monto de inversión del expediente técnico de obra del proyecto de inversión; variando por tanto el monto total del proyecto de inversión, así como el presupuesto del expediente técnico de obra;"

ARTÍCULO PRIMERO

"Artículo Primero.- APROBAR la modificación Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PABUR VIEJO , DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA", con Código Único N° 2262010 (Código SNIP N° 306410), debido a la actualización de los precios al mes de marzo del 2020 del presupuesto de obra, supervisión de obra, componente social e incorporación del costo por implementación de actividades contra COVID-19 en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, además de la incorporación del intangible de "gestión del proyecto" al monto de inversión del expediente técnico de obra del proyecto de inversión; variando por tanto el monto total del proyecto de inversión, así como el presupuesto del expediente técnico de obra, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución".



Resolución Directoral

ANEXO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2262010 ¹	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PABUR VIEJO, DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA"	4,403,214.61	3,563,549.46

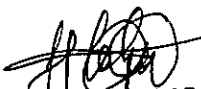


Artículo Segundo.- Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 130-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad Técnica de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ViceMinisterio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

